

STICKER MUNICIPAL DE VEHICULO MENOR **MOTORIZADO**

Base Legal:

- a) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81, núm. 3.2 (27/05/2003)
- b) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 31°, 44°, 45° (11/04/01)
- c) Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Art 12° y 18° (08/10/1999)
- d) Decreto Supremo N° 055 – 2010 – MTC, Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos Motorizados o No Motorizados, Art, 4° (02/12/2010)
- e) Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados, Art. 3° (28/10/1999)
- f) Ordenanza Municipal N° 033 – 2014 – MDVLH, Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados, Art. 47° (21/05/2014).

Requisitos:

- Solicitud dirigida al alcalde, solicitando el Sticker Municipal del Vehículo Autorizado.
- Recibo de pago por derecho Sticker Municipal del Vehículo Autorizado.
- Copia Fedateada de Tarjeta de Circulación.

Derecho de Tramitación:

S/21.70 (0.54%)

Calificación:

Automático

Plazo para Resolver:

30 días hábiles

Inicio del Procedimiento:

Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones

Autoridad Competente para Resolver:

Sub Gerencia de Tránsito y Ordenamiento Vial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUANCHACO